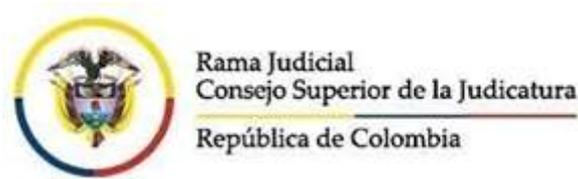


Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Octubre 02 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA -SANTANDER**

Lebrija, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Conforme al artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que había sido otorgado al estudiante de derecho LUIS FREDY DIAZ MARTINEZ.

Allegada la documentación requerida, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al estudiante de derecho de Uniciencia, FABIO ALBERTO CACERES DUARTE identificado con C.C. No. 1.098.728.400, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 75 C.G.P.)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 320 – 1882 de propiedad del demandado GERMAN SERRANO GOMEZ, se decreta su secuestro. Para esta diligencia se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal reparto de San Vicente de Chucuri (S) con amplias facultades inclusive la de subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, posesionar al secuestro, IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, con domicilio en la calle 36 No. 15 - 32 oficina 1304 de Bucaramanga, celular 3177223305, fijarle honorarios por diez salarios mínimos legales vigentes diarios. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68fb86287a1b8fdf41ab23b239f4a9b7ab5090bd28fa1492fa1063ca09a8f687

Documento generado en 02/10/2020 05:57:55 p.m.